



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 165-2019 - OSCE/PRE

Jesús María, 09 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando N° D000487-OSCE-SGE de la Secretaría General; y, el Informe N° D000290-2019-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del citado texto normativo, señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto, la entidad pública designa al funcionario responsable de entregar la información de acceso público solicitada;

Que, el inciso b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad de designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público solicitada;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución N° 030-2019-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de febrero de 2019, se designó al/a la Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones como responsable de entregar la información de acceso público del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;



Que, a través del Memorando N° D000487-OSCE-SGE la Secretaría General propone la designación del/de la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, como el responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, mediante Informe N° D000290-2019-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la propuesta formulada por la Secretaría General, indicando que la misma se encuentra conforme al marco normativo vigente que regula el acceso a la información pública;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe al /la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica como responsable de entregar la información de acceso público del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Con el visado del Secretario General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica como responsable de entregar la información de acceso público del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución N° 030-2019-OSCE/PRE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva

